

Legislación Nacional

LEY 26144MERCOSURDecisión del Consejo del Mercado Común del

Mercosur N° 17/2002, “Símbolos del Mercosur”. Aprobación sanc. 27/09/2006; promul. 23/10/2006; publ. 25/10/2006El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º Apruébase la decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur 17/2002 , “Símbolos del Mercosur”, suscrita en la ciudad de Brasilia el día 6 de diciembre de 2002, que consta de nueve (9) artículos y un Anexo autorizado por el sistema de Fe de Erratas, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.Art. 2.º Derógase la ley 25314 .Art. 3.º Comuníquese, etc.Balestrini - Pampuro - Hidalgo - EstradaMERCOSUR/C.M.C./DECISIÓN 17/2002SÍMBOLOS DEL MERCOSURVisto: El Tratado de Asunción , el Protocolo de Ouro Preto , la decisión 1/1998 del Consejo del Mercado Común y la resolución 25/1997 del Grupo Mercado Común.Considerando:Que una más amplia divulgación del nombre, sigla, emblema y bandera del Mercosur contribuye para consolidar la identidad y la imagen del proceso de integración.Que se hace necesario asegurar la debida protección al nombre, sigla, emblema y bandera del Mercosur.Que el nombre Mercado Común del Sur, la sigla Mercosur y el emblema del Mercosur, en los idiomas español y portugués, fueron debidamente comunicados en los términos del art. 6 de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial a los demás miembros de esa convención.El Consejo del Mercado Común decide:Art. 1.- Son símbolos del Mercosur el nombre Mercado Común del Sur, la sigla Mercosur, el emblema del Mercosur y la bandera del Mercosur en los idiomas español y portugués, que constan como Anexo y forman parte de la presente decisión.Las características gráficas y combinaciones de colores del emblema y de la bandera del Mercosur constan en el Anexo.Art. 2.- Los símbolos del Mercosur son de uso del Mercosur, de los Estados Parte del Mercosur y de los órganos del Mercosur, pudiendo ser utilizados, sin previa autorización, por personas físicas o jurídicas nacionales de los Estados Parte del Mercosur de forma compatible con los objetivos del Mercosur.Art. 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 6 de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Grupo Mercado Común podrá elaborar directivas que deberán ser debidamente divulgadas a fines de orientar el uso de los símbolos del Mercosur por terceros, personas físicas o jurídicas.La utilización de los símbolos del Mercosur deberá respetar las orientaciones emanadas del Grupo Mercado Común.Art. 4.- Los símbolos del Mercosur no podrán ser utilizados cuando estén asociados a objetivos y actividades incompatibles con los principios y objetivos del Mercosur, cuando sean contrarios a la moral pública o cuando puedan causar confusión entre el usuario y los órganos del Mercosur junto al público, induciendo a error o provocando descrédito del organismo.Los símbolos del Mercosur en ningún caso podrán ser utilizados para designar órganos o instituciones que puedan ser identificados o confundidos con los órganos del Mercosur, tales como Tribunal, Consejo, Grupo, Comisión, Comité, Grupo de Trabajo o Foro.Art. 5.- Las sociedades comerciales deberán observar los siguientes requisitos para el uso del término Mercosur,a) Que la palabra Mercosur no sea utilizada aisladamente, sino formando parte de la denominación o de la razón social;b) Que esa denominación tenga relación con el objeto social; yc) Que no sea utilizado de manera engañosa que induzca a error o equívoco con organismos oficiales.Art. 6.- Cada Estado Parte asegurará, de acuerdo con su legislación, que sean adoptadas las medidas correspondientes para prohibir el uso indebido de los símbolos del Mercosur y asegurar su correcta utilización en los términos de esta decisión, en particular de los arts. 3 y 4.Para esto, los Estados Parte extenderán y asegurarán a los símbolos del Mercosur protección equivalente a la dedicada a los símbolos nacionales en los respectivos ordenamientos jurídicos internos en lo que se refiere a sanciones por el no cumplimiento de esta decisión.Art. 7.- El uso de los símbolos del Mercosur no habilitará su apropiación por el usuario, ni generará ningún derecho sobre los mismos. En ningún caso esos símbolos podrán registrarse como marca o integrando un conjunto marcario.Art. 8.- El Grupo Mercado Común, cuando lo considere pertinente, podrá reglamentar esta decisión.Art. 9.- A partir de su entrada en vigor, la presente decisión deroga la decisión C.M.C. 1/1998 .XXIII - C.M.C. - Brasilia, 06/XII/2002ANEXOSIMBOLOS DO MERCOSULNome (em português): Mercado Comum do SulSigla (em português): Mercosul Emblema (em português):NdeR.: No se publica imagen (Ver B.O. del 25/10/2006).Familia Tipográfica:Gill Sans RegularReferência de Cores:Estas devem ser exclusivamente Pantone, conforme os códigos indicados abaixo.Pantone 286 (azul)Pantone 347 (verde) Para impressões em offset com 4 cores em que não se possa usar cores especiais, a composição é a seguinte:Azul: 100% cyan, 60% magenta, 0% amarelo, 6% pretoVerde: 100% cyan, 0% magenta, 79% amarelo, 9% pretoPauta de Construção:Esta pauta determina a superfície exata para a construção e a proporção que o devem ter dentro do emblema retângulo.SÍMBOLOS DEL MERCOSURNombre (en español): Mercado Común del SurSigla (en español): MercosurEmblema (en español):NdeR.: No se publica imagen (Ver B.O. del 25/10/2006).Familia Tipográfica:Gill Sans RegularReferencia de Colores:Éstos deben ser exclusivamente Pantone de acuerdo a los códigos abajo indicados.Pantone 286 (azul)Pantone 347 (verde)Para impresiones en offset a 4 colores donde no se puedan utilizar colores especiales, la composición es la siguiente:Azul: 100% cyan, 60% magenta, 0% amarillo, 6% negroVerde: 100% cyan, 0% magenta, 79% amarillo, 9% negroGrilla de Construcción:Esta grilla determina la

superficie exacta para la construcción y la proporción que debe tener el emblema dentro del rectángulo. NdeR.: No se publica imagen (Ver B.O. del 25/10/2006). *Bandeira do Mercosul. É constituída do emblema do Mercosul sobre retângulo de fundo branco na proporção da pauta da construção* Bandera del Mercosur. Es constituída por el emblema del Mercosur sobre rectángulo de fondo blanco en la proporción de la grilla de construcción.